



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1999 - 0007

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la actualización del oficio dirigido a la O.R.I.P. de Bogotá, según lo establecido en auto de 20 de junio de 2011 (archivo 3 fl.339 Cdo.1), **oficiese** al Juzgado 9° Laboral del Circuito de esta ciudad, para que le informe a este Despacho si el embargo de remanentes decretado allí dentro del pleito iniciado en 1996 por FLOR ALBA VELASCO ARIAS contra JOSÉ MANUEL MORENO está vigente (archivo 1 fls.60 y 187 Cdo.2).

Líbrese la comunicación arriba mencionada a través de la cuenta de correo electrónico institucional, **sin dilaciones**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario

AP